

# ENOC

European Network of  
Ombudspersons for Children

## **Red Europea de Defensores de los Niños (ENOC)**

### **Declaración sobre “La igualdad de oportunidades en educación para todos los niños”<sup>1</sup>**

Adoptada en la 20ª Asamblea General del ENOC, el 22 de septiembre, en Vilnius (Lituania)

“Cualquier forma de desigualdad en la educación conculca el derecho a la educación”

Nosotros, los miembros de la Red Europea de Defensores de los Niños (ENOC), hacemos un llamamiento a nuestros gobiernos, a la Comisión Europea y al Consejo de Europa para que promuevan la igualdad de oportunidades en educación y adopten las medidas que sean necesarias para alcanzarla.

Atendiendo a los relevantes instrumentos legales internacionales, particularmente:

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- El Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), artículos 13 y 14
- La Convención de la UNESCO contra la Discriminación en la Educación (1960)
- Observaciones generales núm. 1, 6, 7, 9, 12 y 14 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas
- Agenda de la Unión Europea sobre los Derechos del Niño
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

### **Introducción**

A pesar de las medidas relevantes adoptadas por las instituciones y los estados europeos, el ENOC señala que las desigualdades en educación continúan siendo inaceptablemente altas en Europa y han aumentado en muchos países desde que empezó la crisis en 2007. La desigualdad en las oportunidades educativas que sufren los niños de un estatus socioeconómico bajo, los niños que pertenecen a minorías étnicas, los niños con

---

<sup>1</sup>Profesor Xavier Bonal, asesor experto, profesor en Sociología en la Universidad Autónoma de Barcelona y profesor especial de Educación y Desarrollo Internacional en la Universidad de Amsterdam.

discapacidades o con necesidades educativas especiales y los niños en circunstancias especiales (niños en tránsito, niños bajo la tutela del Estado, niños que viven o trabajan en la calle, niños en conflicto con la ley, niños de etnia gitana) no sólo conculca el derecho de los niños a la educación de acuerdo con el artículo 28 y 29, sobre el derecho a la educación, de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, sino que también debilita los pilares básicos de la Convención.

La desigualdad en las oportunidades educativas contraviene el principio de no discriminación (art. 2). Deja a un gran número de niños sin el derecho al desarrollo personal (art. 6) y el derecho a participar plenamente en la sociedad (art. 12). Si el Estado no combate lo suficiente esta desigualdad, significa que no se está aplicando el principio del interés superior del niño (art. 3). Tener en cuenta el interés superior del niño debería garantizar que todos los niños tienen acceso a todas las oportunidades de desarrollo y vitales. Este debería ser el punto de partida de todo sistema nacional de educación.

### **El derecho a la educación en el siglo XXI**

El incremento de la pobreza infantil en los últimos años ha debilitado los derechos de los niños a la educación de diferentes formas.

Los recortes de los gobiernos han reducido la accesibilidad a la educación en el caso de los niños que viven en situaciones de vulnerabilidad (por ejemplo, niños con necesidades especiales, niños en tránsito, niños bajo tutela del Estado). El acceso a la educación, especialmente infantil de primer ciclo y educación secundaria postobligatoria, se ha visto afectado por el incremento de costes y por la reducción de becas. Los niños económicamente desfavorecidos tienen menos acceso a actividades extraescolares, que tienen un papel fundamental en su desarrollo personal y en su proceso de socialización. Los sistemas educativos se adaptan menos a las necesidades especiales de los niños que viven en la pobreza y son menos receptivos a las necesidades de la mayor parte de niños desfavorecidos. Paradójicamente, mientras los niños que viven en la pobreza deben hacer frente a más dificultades para aprender y sacar provecho de su experiencia educativa, los sistemas educativos parecen menos preocupados por los aspectos del clima escolar y añaden más presión al proceso de aprendizaje con pedagogías más enfocadas a los exámenes y a los resultados. Atender las necesidades de los niños desfavorecidos requiere sistemas y estrategias que pongan el bienestar del niño en el centro de cualquier reforma educativa. El ENOC desea ver el objetivo de la educación en los estados alineado con las obligaciones del artículo 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La educación debería fortalecer la capacidad de los niños para disfrutar plenamente de los derechos humanos, promover una cultura con los valores de los derechos humanos y apoderar a los niños a través del desarrollo de sus aptitudes, capacidades de aprendizaje, dignidad humana, autoestima y confianza en sí mismos. En este contexto, la educación va más allá de la educación formal y

alcanza el amplio abanico de experiencias vitales y procesos de aprendizaje que permiten a los niños, tanto individual como colectivamente, desarrollar su personalidad, sus talentos y capacidades, y vivir una vida plena y satisfactoria en la sociedad.

El ENOC defiende una amplia conceptualización del derecho a la educación. En el siglo XXI, el derecho a la educación no puede ser restringido a la educación básica u obligatoria, y debe incluir el acceso a la educación preobligatoria y postobligatoria, así como las opciones de educación no formal. La persistencia de desigualdades en todos los ámbitos educativos constituye una conculcación del derecho a la educación de los niños desfavorecidos y debería ser abordada urgentemente por los estados.

El ENOC considera que las instituciones y los estados europeos podrían realizar más esfuerzos para proveer a los niños desfavorecidos de oportunidades educativas y para garantizar el derecho a la educación para todos los niños.

El ENOC emplaza a los estados parte y a las instituciones europeas a tomar las medidas necesarias para eliminar cualquier forma de discriminación que perpetúe la desigualdad educativa. Particularmente, deberían resolverse los siguientes aspectos:

## **Recomendaciones**

### **1. Proteger el gasto público en educación**

Las instituciones y los estados europeos deberían proteger la educación de la presión política para reducir el gasto público. Sirviéndose de evaluaciones de la afectación en los niños y de medidas que blinden sus derechos, las instituciones deberían establecer prioridades claras en la financiación de la educación de los más necesitados y desarrollar programas para garantizar la igualdad educativa.

### **2. Garantizar la misma educación de calidad para todos los niños**

Todos los niños deberían tener acceso a la misma educación de calidad, con independencia de su situación socioeconómica, religión, etnia, origen étnico o cultural, género o nacionalidad. La calidad de la educación a la que tienen acceso los niños no debería depender del rendimiento u otras evaluaciones, puesto que ello puede desembocar en prácticas discriminatorias.

En particular, las instituciones y los estados europeos deben garantizar el acceso a la educación de calidad a los niños en situaciones especiales (incluyendo a los niños en situación de pobreza, niños que viven en áreas rurales y remotas, niños bajo la tutela o guarda del estado, jóvenes cuidadores, niños hospitalizados, niños no escolarizados y niños en tránsito). Los estados deberían intensificar y eliminar las barreras con que se encuentran estos niños para alcanzar su pleno potencial en educación.

Concretamente, deberían abordar el acoso escolar y proveer de apoyo y/o asesoramiento a los niños que lo requieran para garantizar que todos tienen el mismo acceso a una excelente educación de calidad.

### **3. Ampliar las oportunidades para acceder a la educación infantil de primer ciclo para los niños más desfavorecidos**

Las instituciones y los estados parte deberían ampliar de forma proactiva las oportunidades educativas para acceder a la educación infantil de primer ciclo de los niños desfavorecidos. Los estados deberían establecer los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura pública de la educación infantil de primer ciclo y proveer un acceso más amplio para los niños necesitados, con especial referencia a los niños con padres en el paro, niños recién llegados, niños de etnia gitana y niños de otras minorías étnicas. Las instituciones y los estados parte deberían garantizar una provisión de centros de educación infantil de primer ciclo de alta calidad para favorecer la eliminación de las barreras a las oportunidades futuras de todos.

### **4. Abordar la segregación escolar, tanto interna como externa**

Los estados parte deberían desarrollar mecanismos efectivos para evitar el impacto negativo de la pobreza en la educación y las oportunidades de desarrollo. Concretamente, los estados deberían evitar una gran concentración de niños en riesgo en centros o clases especiales y debería acabarse con la segregación religiosa en la educación. Así mismo, idealmente, los estados deberían evitar una clasificación temprana en su sistema educativo y deberían crear oportunidades para avanzar dentro del sistema de clasificación. Los estados también deberían evitar formas de diferenciación dentro de las escuelas que puedan derivar en una provisión desigual de oportunidades educativas.

### **5. Reducir el abandono escolar prematuro y ampliar oportunidades en la educación postobligatoria**

Los estados parte deberían adoptar medidas para reducir el abandono escolar prematuro e incrementar el acceso a las diferentes formas de educación postobligatoria. Concretamente, deberían adoptar medidas de apoyo y flexibles para prevenir el abandono escolar durante la educación obligatoria y desarrollar programas de segunda oportunidad para aumentar las posibilidades de los más vulnerables.

### **6. Trabajar por una educación inclusiva**

Las instituciones europeas deberían trabajar hacia un marco estándar de clasificación de las necesidades educativas especiales. Los estados deben garantizar el acceso a la educación de calidad, ya sea inclusiva o especial, que satisfaga las necesidades de cada niño lo mejor posible. La transición entre

estos dos tipos de educación debería facilitarse durante el período de escolarización, de acuerdo con el progreso del niño. Los estados también deberían incrementar el número de especialistas encargados de la evaluación y el apoyo de los niños con necesidades educativas especiales, facilitar la inclusión de estos niños en la educación y garantizarles una plena participación. Los estados deberían suprimir los recortes en servicios de apoyo para los niños con necesidades educativas especiales e incrementar y garantizar el acceso a la educación general.

### **7. Proteger los derechos educativos de los niños de origen inmigrante y niños de minorías étnicas**

Las instituciones y los estados europeos deben desarrollar medidas para garantizar que los niños de origen inmigrante o los niños de minorías étnicas, culturales o religiosas están incluidos en los sistemas nacionales de educación, y deben garantizar que todos los niños puedan disfrutar de un pleno acceso a sus derechos. Los estados deberían identificar y remover todos los obstáculos con que se encuentran a estos niños a la hora de alcanzar su pleno potencial en educación. Concretamente, deben desarrollar políticas para garantizar que estos niños tienen un acceso normalizado a una educación de alta calidad.

La estabilidad, la continuidad y la seguridad son esenciales para garantizar que los niños pueden aprovechar su derecho a la educación, a la salud, a la rehabilitación y al desarrollo.

La tendencia en Europa de otorgar tan sólo una protección temporal es una amenaza al ejercicio de estos derechos por parte de los niños. Por tanto, emplazamos a los estados a garantizar soluciones duraderas para los niños que solicitan protección internacional.

### **8. Luchar por los derechos educativos de los niños refugiados**

Para realizar el derecho a la educación de los niños en tránsito, las instituciones y los estados europeos deberían garantizar que los niños que viven temporalmente en campos, refugios u otros recursos tienen acceso pleno y normalizado a actividades educativas de calidad, adaptadas a sus necesidades. Las instituciones y los estados europeos deben garantizar la inclusión de los niños en tránsito a los sistemas nacionales de educación.

### **9. Garantizar una participación significativa de los niños en el sistema educativo**

Los estados parte deben garantizar la participación significativa de todos los niños tanto en su día a día en la escuela como en el desarrollo del currículum y las políticas escolares. Los sistemas educativos deben proveer a los niños con información adecuada a su edad y circunstancias y deben establecer mecanismos para asegurar que los niños son escuchados, que se tienen en

cuenta sus opiniones y que pueden participar en todas las cuestiones que les afecten. Debería informarse a los niños de su derecho a presentar quejas a las autoridades escolares o a los ombudsmen de infancia y a recibir ayuda para hacerlo si lo necesitan.

#### **10. Proveer acceso igualitario a la educación creativa o expresiva**

Las instituciones y los estados europeos deberían adoptar las medidas adecuadas para garantizar que todos los niños, sin discriminación, tienen acceso a las oportunidades en cuanto a las diferentes formas de expresión personal, arte, trabajo artístico y deporte. Acceder a estas actividades tiene tanto un valor intrínseco como instrumental, y puede ser una fuente de desigualdad educativa que los estados deben resolver. La educación debería fortalecer la capacidad de los niños para disfrutar de todo el abanico de derechos humanos y apoderarles a través del desarrollo de competencias, el aprendizaje de otros conocimientos, la dignidad humana, la autoestima y la confianza en ellos mismos.

#### **11. Desarrollar la formación del profesorado en la igualdad de oportunidades**

El principio de no discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades deberían incluirse en la formación, inicial y continuada, del profesorado, así como en el currículum de los alumnos y en toda la información proporcionada a las familias. Las instituciones y los estados europeos deberían garantizar que los programas educativos de profesorado se diseñen y desarrollen atendiendo a todos los principios de igualdad de oportunidades educativas y evitando las prácticas discriminatorias.